

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 08/2021/EMP Atención sociosanitaria**

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**OBJETO:** La impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** La Presidenta y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

### RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 08/2021/EMP/Atención sociosanitaria.

En fecha 19 de agosto de 2021 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 1 de septiembre de 2021.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- Hezi eta Ikasi, S.L.
- IFAP, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 17 de septiembre de 2021, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y, no detectándose en la documentación presentada defectos que deban ser subsanados, a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 28 de septiembre de 2021, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

***“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.***

*(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.*

*La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>2.1 Planificación, metodología y evaluación</b>	<b>2.2 Medios didácticos y material de formación</b>	<b>3 Igualdad de oportunidades hombres y mujeres</b>	<b>4. Tratamiento de la diversidad</b>
Hezi eta Ikasi, S.L.	23,25 puntos	7,5 puntos	1,50 puntos	1,50 puntos
IFAP, S.L.	7,75 puntos	7,50 puntos	1,5 puntos	1,00 punto

*Se considera que la empresa IFAP, S.L. en el apartado “2.1 Planificación, metodología y evaluación” presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.*

*En el apartado “10. Criterios de Adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, página 14, se especifica que: “Umbral mínimo de puntuación. Si la valoración de algunos de los subapartados del criterio 2. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta, la propuesta quedará excluida del procedimiento de licitación”.*

*Por tanto la propuesta presentada por IFAP, S.L. queda excluida del procedimiento de licitación.*

*Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con la siguiente empresa:*

*> Hezi eta Ikasi, S.L.*



### **1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.**

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No hay representación de las empresas licitadoras, en el acto público de apertura de Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”.

La propuesta realizada por la empresa licitadora es la que se recoge en el siguiente cuadro:

<b>Empresas</b>	<b>Criterio 1: Precio</b>
Hezi eta Ikasi, S.L.	30.985 euros

### **1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.**

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valorada la proposición realizada por la empresa licitadora dentro del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, se procede a la valoración, recogándose en el cuadro adjunto el resultado final:

<b>Empresa</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio 3</b>	<b>Criterio 4</b>	<b>TOTAL</b>
Hezi eta Ikasi, S.L.	55 puntos	30,75 puntos	1,50 puntos	1,50 puntos	88,75 puntos

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa HEZI ETA IKASI, S.L.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 08/2021/EMP, a favor de la empresa HEZI ETA IKASI, S.L., por un precio de treinta mil novecientos ochenta y



*cinco euros (30.985 euros), exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 29 de julio de 2022”.*

La entidad HEZI ETA IKASI, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.- ADJUDICAR** a la empresa **HEZI ETA IKASI, S.L.**, provista de CIF B48997175, el contrato para la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” correspondiente al Exp 08/2021/EMP Atención sociosanitaria, en el precio de **treinta mil novecientos ochenta y cinco euros (30.985 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 29 de julio de 2022, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

**Tercero.- FORMALIZAR** el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri, a 5 de octubre de 2021

Los titulares del Órgano de Contratación:

**Isabel Cadaval Vélez de Mendizabal**  
**Presidenta**

**Diego Sánchez Guerrero**  
**Secretario**

